



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 042 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **08 FEB 2024**

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **DOÑA NELY FLORINDA ROJAS RAMOS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG** de fecha 30 de Octubre del 2008, se reconoció el pago por Concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores por concepto de Función Técnica Especializada a los servidores activos de la Dirección Regional Agraria de Ica, ascendente al monto total de **S/. 485,948.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES)**, deducidos los pagos a cuenta por dicho concepto realizados el 30 de Setiembre del 2008; en dicho acto resolutivo figura como beneficiario **DON CESAREO RAMOS LENGUA**, ex servidor de esta institución;

Que, mediante N/E N° 2445-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA, de fecha 02 de Agosto del 2023 **DOÑA NELY FLORINDA ROJAS RAMOS**, en su calidad de conyugue supérstite y en representación de los demás herederos legales de quien en vida fue **DON CESAREO RAMOS LENGUA**, solicita se le reconozca y haga efectivo el pago de Gastos de Ejercicios Anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada que le fue reconocido a su difunto esposo mediante R.D. N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG de fecha 30 de Octubre del 2008; adjuntando para tal efecto Copia de DNI de todos los herederos legales, Copia de la partida N° 11154267 del registro de sucesión intestada de la zona registral N° XI – sede Ica y acta de defunción;

Que, mediante **Informe N° 105-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP**, la Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración concluye que es PROCEDENTE el petitorio efectuado por **DOÑA NELY FLORINDA ROJAS RAMOS**, por lo que corresponde efectuar la liquidación de Función Técnica Especializada desde octubre del 2008 hasta el mes de Julio del 2020 (Fecha de fallecimiento del Causante), obteniendo la suma total de **S/. 8,231.27 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 SOLES)**. En ese sentido de acuerdo a lo establecido por los Artículos 660°. 816° y 822° del Código Civil Peruano, dicho monto deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- ALANIS KAORI RAMOS ROJAS, en su calidad de hija con la suma de S/ 1,371.88 Soles.
- ASTRID KATSUMI RAMOS ROJAS, en su calidad de hija con la suma de S/ 1,371.88 Soles.
- NELY FLORINDA ROJAS RAMOS, en su calidad de conyugue supérstite con la suma de S/ 5,487.51 Soles.

Que, en tal sentido resulta pertinente tener en cuenta lo establecido por nuestro Código Civil en su Artículo 660° el cual establece lo siguiente: *"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"*; Artículo. 822° *"Concurrencia del cónyuge con descendientes. El cónyuge que concurre con hijos o con otros descendientes del causante, hereda una parte igual a la de un hijo."*

Que, mediante **INFORME N° 002-2024-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales", para atender lo solicitado por **DOÑA NELY FLORINDA ROJAS RAMOS**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 042 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 FEB 2024

en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31953, O.R N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue **DON CESAREO RAMOS LENGUA**, a percibir el Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida mediante Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRAG de fecha 30 de Octubre del 2008, por la suma total de **S/. 8, 231.27 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 27/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración, el mismo que deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- ALANIS KAORI RAMOS ROJAS, en su calidad de hija con la suma de S/ 1,371.88 Soles.
- ASTRID KATSUMI RAMOS ROJAS, en su calidad de hija con la suma de S/ 1,371.88 Soles.
- NELY FLORINDA ROJAS RAMOS, en su calidad de conyugue supérstite con la suma de S/ 5,487.51 Soles.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por **DOÑA NELY FLORINDA ROJAS RAMOS**, en su calidad de conyugue supérstite y en representación de los demás herederos legales del ex servidor de esta institución **DON CESAREO RAMOS LENGUA**, por las consideraciones expuestas.

TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL